Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	566 DE 2025.
FECHA DEL CONTRATO:	19 DE MAYO DE 2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA CVC No. 22 – 2025.
ENTIDAD CONTRATANTE:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC.
ENTIDAD CONTRATISTA:	SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE SAS.; NIT. 900798179 -9
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($64,057,500.00)
PLAZO DEL CONTRATO:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE INICIO:	26 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025.
PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL EJECUTADO:	100%

En Santiago de Cali, en las instalaciones de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC**, se reunieron, **EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.472.646 de Buga, (Valle del Cauca), en su condición de Director Administrativo y del Talento Humano y Supervisor, debidamente delegado para liquidar Contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0100 No. 0110-0947 del 16 de noviembre de 2023, y por la otra parte, **JAIME OSCAR ORTIZ SOLARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.683.929 de Cali, (Valle del Cauca), quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad contratista de **SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE SAS. NIT. 900798179-9;** con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones.

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

- Que, mediante el Análisis del Sector Económico (Folios 10-17, Carpeta No. 1) y Estudio Previo (Folios 18-25, Carpeta No. 1), de fecha de 7 de abril de 2025, se determinó la necesidad de la corporación que se pretende satisfacer por parte de la Dirección Administrativa y del Talento Humano, mediante el proceso de Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 22 – 2025.

- Que se contó con Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1424 de fecha 10 de abril de 2025, para la vigencia 2025. (Folio 57, Carpeta No.1).

- Que se contó con Certificado de Registro presupuestal, No. 1487 de fecha 21 de mayo del 2025, para la vigencia 2025 (Folio 78, Carpeta No.1).

- Que el dia 26 de mayo del 2025, fue suscrita el acta de inicio del Contrato No. 566 de 2025, por el Supervisor del Contrato y el Representante Legal del Contratista. (Folio 82, Carpeta No. 1).

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

El Contrato de prestación de servicios No. 566 de 2025 fue celebrado Por **Edgar Alberto Rivera Arenas,** en calidad de Director Administrativo y de Talento Humano de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC, NIT. 890.399.002-7** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.472.646 de Buga, (Valle del Cauca), debidamente facultado para liquidar Contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0100 No. 0110-0655 del 2025, el señor **Jaime Oscar Ortiz Solarte**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.683.929 de Cali, (Valle del Cauca), quien actúa en su calidad Representante Legal de la de la entidad contratista **SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE SAS NIT. 900798179-9.** (Folio 82, Carpeta 1).

3. OBJETO DEL CONTRATO.

REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE OFICINA UTILIZADOS EN LA SEDE DE CALI Y LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES DE LA CVC

ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto del Contrato CVC No. 0566 de 2025, la empresa **SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S**; Cumplió con todas las obligaciones establecidas en el estudio previo, la invitación pública, la oferta y la aceptación de la misma, entre otras:

- El contratista asumió con el personal contratado, todas las obligaciones generales.
- Adoptaron todas las medidas de protección y seguridad industrial necesarias. Protegiendo y evitando riesgos y accidentes en cualquier usuario de la CVC, funcionarios y personal a su cargo mientras se llevaba a cabo el mantenimiento.
- El contratista afilio a su personal a cargo a los sistemas de seguridad, social integral y al sistema de riesgos profesionales.
- Cumplió con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación.
- Efectuó los mantenimientos correctivos de los equipos electrónicos, dentro del término señalado y con la calidad acordada.
- Efectuó las reparaciones, incluido repuestos según la orden y autorización dada, únicamente por el Supervisor del Contrato y efectuó las entregas dentro del término señalado y con la calidad acordada.

- Suministro las garantías correspondientes sobre los trabajos y productos entregados.

- Entrego oportunamente los equipos debidamente reparados, programados y en óptimas condiciones de funcionamiento.

- Respondió por los equipos a reparar, entregados por la CVC mientras permanecieron bajo su responsabilidad.

- Hizo entrega junto con la relación de los equipos donde se describieron los siguientes ítems, si aplican: Marca, modelo, serie, descripción de los arreglos, ubicación responsable, valor unitario y total de los trabajos realizados.

- Consulto con el Supervisor las inquietudes que se presentaron en la relación con la ejecución del Contrato.

- Entrego los repuestos nuevos, originales, de acuerdo a las normas técnicas que rigieron para ese caso.

- Hizo los cambios pertinentes de los repuestos entregados, según las observaciones formuladas por el Supervisor, cuando no se cumplió con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la descripción técnica.

4. DURACIÓN:

El plazo inicial del Contrato fue a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre del 2025. (Folio 82, Carpeta No. 1)

5. SUPERVISION:

La supervisión del Contrato No. 566 de 2025, fue adelantada por Julián Andrés Vera Castrillón-Técnico Administrativo de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.652.313 expedida en Ginebra- Valle, quien fue designado por el Director Administrativo y del Talento Humano Edgar Alberto Rivera Arenas, mediante Memorando No. 0310-543092025 de fecha 19 de mayo del 2025. (Folio 76, Carpeta No. 1).

6. GARANTÍAS

La Oficina Asesora de Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, aprobó las garantías constituidas por el Contratista, contenidas en el documento de aceptación de la oferta en el acápite de Garantias del Contrato CVC No. 0566 de 2025, así:

Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal

- Aseguradora: Seguros del Estado S.A.

- Anexo: 0
- Póliza No. 45-44-101166286
- Fecha de expedición: 21/05/2025
- Fecha de aprobación: 26/05/2025
- (Folios 79-81, Carpeta No. 1).

AMPARO	VIGENCIA	CUANTIA
Cumplimiento del Contrato	19/05/2025 – 30/06/2026	$12.811.500.00
Calidad del Servicio	31/12/2025 – 31/12/2026	$12.811.500.00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	31/12/2025 – 31/12/2026	$12.811.500.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales*	19/05/2025 – 31/12/2028	$6.405.750.00

Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento

- Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
- Anexo: 0
- Póliza No. 45-40-101100169
- Fecha de expedición: 21/05/2025
- Fecha de aprobación: 26/05/2025
- (Folios 79-81, Carpeta No. 1).

AMPARO	VIGENCIA	CUANTIA
Predios labores y operaciones	19/05/2025 – 31/12/2025	$284.700.000
Contratistas y subcontratistas	19/05/2025 – 31/12/2025	$284.700.000
Vehículos propios y no propios	19/05/2025 – 31/12/2025	$284.700.000

***Cierre:** La garantía para los amparos de Calidad del servicio, Cumplimiento del Contrato y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que encuentran vigentes y por tanto, el cierre del expediente se hará hasta el 31/12/2028.

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Supervisor Julián Andrés Vera Castrillón-Técnico Administrativo de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.652.313 expedida en Ginebra- Valle, deja constancia de que el contratista la SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE SAS., prestó a entera satisfacción el servicio en los términos pactados contractualmente, según las Actas de Entrega y Recibo Parcial de fechas 1 de julio de 2025 (Folio 88, Carpeta 1), 16 de julio de 2025 (Folio 101, Carpeta 1), 9 de septiembre de 2025 (Folio 113, Carpeta 1), 15 de octubre de 2025 (Folio 124, Carpeta 1), 18 de noviembre de 2025 (Folio 135, Carpeta 1) y Acta de Entrega y recibo Final del 10 de diciembre de 2025 (Folio 147, Carpeta 1), respectivamente suscritas por el Supervisor el Representante Leal del contratista, en las cuales se certifica que cumplió a cabalidad

con las obligaciones para desarrollar el objeto contractual a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC.

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

RELACIÓN DE PAGOS:

DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR	EXP	FOLIO
(CRP 1487-2025)				
Primer pago	01-07-2025	$ 10,448,811.66	1	83-93
Segundo pago	16-07-2025	$ 19,861,404.64	1	94-106
Tercer pago	09-09-2025	$ 11,121,598.39	1	107-117
Cuarto pago	15-10-2025	$ 9,285,406.97	1	118-128
Quinto pago	18-10-2025	$7,844,024.2	1	129-139
Pago final	10-12-2025	$ 5,496,254.11	1	140-153
	TOTAL	**$ 64,057,500,00**		

9. BALANCE ECONÓMICO.

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor inicial del Contrato	$ 64,057,500.00		
Valor adición	-		
Valor total del Contrato	$ 64,057,500.00		
Valor pagado		$ 64,057,500.00	100%
Valor por pagar	-	-	-
Valor a restituir	-	-	-
Sumas iguales	**$ 64.057.500,00**	**$ 64.057.500,00**	**100.00%**

10. PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El Supervisor del Contrato hace constar y da garantía que el Contratista cumplió durante toda la vigencia del Contrato con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Además, de conformidad con las constancias aportada por el Revisor Fiscal/Contador donde se verificó que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores.

CERTIFICACION REVISOR FISCAL/CONTADOR	FOLIO Y CARPETA
Primer pago- Junio	Folio 85, Carpeta No.1
Segundo pago- julio	Folio 97, Carpeta No.1
Tercer pago-Septiembre	Folio 109, Carpeta No.1
Cuarto pago - Octubre	Folio 120, Carpeta No.1
Quinto pago - Noviembre	Folio 131, Carpeta No.1
Pago final- Diciembre	Folio 143, Carpeta No.1

PLANILLA DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	FECHA	FOLIO Y CARPETA
Primer pago- junio	11/062025	Folio 86, Carpeta No.1
Segundo pago- julio	9/07/2025	Folio 98, Carpeta No.1
Tercer pago-septiembre	03/09/2025	Folio 110, Carpeta No.1
Cuarto pago - Octubre	06-10/2025	Folio 121, Carpeta No.1
Quinto pago - Noviembre	04/11/2025	Folio 132, Carpeta No.1
Pago final- Diciembre	04/12/2025	Folio 144, Carpeta No.1

11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por el Supervisor del Contrato CVC No. 566 de 2025, en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete consignada en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, siendo revisada y aprobada por el Representante Legal del Contratista. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto.

En consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva del Supervisor.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo y en forma definitiva el Contrato CVC No. 566 de 2025, suscrito entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, NIT. 890.399.002-7** y la empresa **SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE SAS, NIT. 900798179-9**

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación.

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá en todo caso por los amparos de Calidad del servicio, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, Cumplimiento del Contrato y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del Contrato que aquí se liquida.

POR LA CVC,

EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
Director Administrativo y del Talento Humano

EL SUPERVISOR,

JULIAN ANDRES VERA CASTRILLÓN-
Técnico Administrativo de la Dirección Administrativa y de Talento Humano

POR EL CONTRATISTA,

JAIME OSCAR ORTIZ

JAIME OSCAR ORTIZ SOLARTE
Representante Legal – SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE SAS.